

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLENO EL DIA VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL CUATRO**

=====

En la Ciudad de Carmona, siendo las 12'00 horas del día **VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL CUATRO** bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Sebastián Martín Recio se reúnen, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales D^a Carmen López Núñez, D. José Manuel Piñero Fernández, D^a. Josefa López Nuñez, D. José Baquero Rivas, D^a Encarnación María Milla González, D^a. M^a. Gracia Peña Muñoz, D^a. Gracia Romero García, D. Vicente Muela Buitrago, D. Francisco Moreno Retamero, D. Juan Ignacio Caballos Gutiérrez, D^a. Angeles Fuentes Ojeda, D^a. Isabel María Ortíz Garrido, D^a María José Rodríguez Gavira, D. Juan Manuel Avila Gutiérrez, D^a. Amalia Toranzo Pastor, D. Eduardo Ramón Rodríguez Puerto, D^a. Trinidad Luisa Saas de los Santos, D^a. María del Carmen Rodríguez Santos y D^a. Antonia María Macías Gallego, así como la Sr^a. Interventora de Fondos Accidental D^a. M^a Reyes Méndez Domínguez, asistidos del Sra. Secretaria General de la Corporación, D^a. Amadora Rosa Martínez, al objeto de celebrar sesión ORDINARIA del Pleno en primera convocatoria.

No asiste el Concejal D. Manuel Puerto Seoane.

La sesión se desarrolla con arreglo al siguiente orden del día:

PUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA CELEBRADAS LOS DIAS 30 DE ABRIL Y 13 DE MAYO DEL ACTUAL.- Se da lectura a los borradores de las actas de las sesiones ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA celebradas los días 30 de abril y 13 de mayo del actual respectivamente, las cuales son aprobadas por unanimidad de los Sres. Capitulares asistentes.-

PUNTO 2º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA Y ACUERDOS DE COMISION DE GOBIERNO.- Seguidamente se da cuenta, a los efectos previstos en el art. 42 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la pasada sesión ordinaria de 30 de abril hasta la fecha actual, comprendiendo los números 498/04 al 611/04 ambos inclusive, quedando el Ayuntamiento debidamente enterado.-

Asimismo, y en cumplimiento de los Arts. 20,1 c) y 22,2 a) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, según redacción dada por la Ley 11/99 de 21 de Abril, se da cuenta de los acuerdos de la Comisión de Gobierno Municipal de fechas 23 y 30 de abril y 7 y 10 de mayo del actual.

PUNTO 3º.- CONOCIMIENTO TOMA DE POSESION DE D. JUAN PABLO RAMOS ORTEGA COMO TESORERO DE ESTE AYUNTAMIENTO.- Por la Sra. Secretaria y de orden de la Presidencia se da cuenta del acta de toma de posesión de fecha 12 de mayo de 2004 de D. Juan Pablo Ramos Ortega como Tesorero de este Ayuntamiento nombrado con carácter provisional mediante Resolución de la Dirección General de la Función Pública de fecha 14 de abril de 2004.
El Ayuntamiento Pleno se da por enterado.

PUNTO 5º.- APROBACION PROVISIONAL DE LA MODIFICACION DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES RELATIVA A LA ZONA DEL TERMINO COLINDANTE A LA CARRETERA VIEJA.- Por la Sra. Secretaria y de orden de la Presidencia, se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras cuyo tenor literal es el siguiente:

"Habiéndose aprobado inicialmente mediante acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento-Pleno en sesión celebrada el 22 de diciembre de 2.003 el documento de modificación de las Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento a la zona del término municipal, con una superficie de 2,9 Ha, colindante con la Carretera Vieja.

Resultando que sometido el referido documento de modificación así como el expediente tramitado a información pública por periodo de un mes mediante anuncios insertos en el B.O.P. nº 56 de 9 de marzo de 2.004, Diario "El Correo" de 27 de enero de 2.004 y tablón de edictos de la Casa Consistorial, no se han presentado alegaciones por parte de terceros interesados.

Teniendo en cuenta que se han emitido sobre el documento de modificación informes por parte de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de fecha de 14 de enero de 2.004, la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental del Ministerio de Fomento de fecha de 5 de febrero de 2.004, la entidad "Sevillana Endesa" de fecha de 13 de abril de 2.004 y el Consorcio del Huesna de fecha de 22 de abril de 2.004.

Considerando que, conforme a los informes sectoriales emitidos y a estudios posteriores desarrollados, han sido introducidas modificaciones en el documento aprobado inicialmente, según se motiva en su memoria, relativas al ámbito de actuación, la ordenación urbanística y los coeficientes de usos y tipologías característicos y sin que las mismas resulten sustanciales a los efectos dispuestos por el art. 32.1 regla 3ª de la Ley 7/2.002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Cumplidos los trámites previstos en la regla 2ª del artículo 32.1 de la Ley 7/2.001 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía y visto lo dispuesto en las reglas 3ª y 4ª del mismo y demás normativa de aplicación, así como el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras PROPONE al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar provisionalmente el documento de modificación de las Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento a la zona del término municipal, con una superficie de 2,9 Ha, colindante con la Carretera Vieja, con las modificaciones no sustanciales incorporadas al mismo.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo junto con el referido documento a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente para que en el plazo de un mes verifique el contenido del informe emitido anteriormente por ésta, dándose cumplimiento, asimismo, a lo previsto en el artículo 189 de la Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Tercero.- Someter el documento de Modificación de las Normas Subsidiarias, junto con el expediente tramitado, a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo para su aprobación definitiva, con la competencia que resulta de los artículos 31.2.B.a y 32.4 de la Ley 7/2.002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía y 13.2.a) del Decreto 193/2.003 de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Cuarto.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para dictar cuantos actos resulten procedentes para la ejecución y eficacia del presente acuerdo."

Toma la palabra **Dª Carmen López Núñez**, Delegada de Urbanismo y reitera la explicación realizada en la Comisión Informativa correspondiente, sobre el contenido de la modificación que se somete a aprobación provisional que incluye modificaciones no sustanciales del documento de aprobación inicial referidas al trazado del borde de área y del viario central que se transforma en dos viales interiores peatonales y zona verde, y en el proyecto de reparcelación se concreta el número de viviendas tanto en régimen libre como de VPO (30%), sean unifamiliares o plurifamiliares.

Por su parte, **D. Eduardo R. Rodríguez Puerto**, Portavoz del Grupo Socialista, anuncia que su Grupo se abstendrá para ser coherente con el voto del Pleno de diciembre de 2003, porque es necesario respetar el PGOU que no debe desvirtuarse mediante modificaciones puntuales de las NNSS, así como el consenso de los Grupos sobre el PGOU y esperar los informes sectoriales pendientes y resolver las alegaciones antes de continuar con la modificación de Normas Subsidiarias, salvo en cuestiones de interés general.

Acto seguido, **D. Juan Manuel Avila Gutiérrez**, Concejal del Grupo Popular, explica que su Grupo se abstuvo en la aprobación inicial porque en ese momento estaban pendientes de aprobación otras modificaciones puntuales de las NN.SS., posteriormente se ha aprobado las modificaciones del Argollón y P.I. El Pilero, por lo que anuncia que votará a favor, no obstante solicita que se impulse la aprobación provisional del PGOU.

Contesta la **Sra. Delegada de Urbanismo** que lo prioritario para Carmona es el PGOU porque significa todo el desarrollo urbanístico de la ciudad y se está trabajando en el mismo que se encuentra en trámite de informe de la Consejería de Medio Ambiente, pero esta Delegación atiende a toda la provincia y no tiene

todos los técnicos necesarios para responder rápidamente todas las necesidades y no es posible la aprobación provisional del PGOU sin dicho informe, mientras que las modificaciones puntuales al tratarse de ámbitos de actuación más reducidos se resuelven e informan antes y esa es la razón de esta modificación, además las necesidades de viviendas son prioritarias y se está respetando las condiciones del nuevo PGOU.

En el turno de réplica el **Sr. Rodríguez Puerto** recuerda que ya se conocía que el Estudio de Impacto Ambiental no era completo y así se manifestó en el Pleno y eso puede originar el retraso de la Consejería de Medio Ambiente, por lo que el equipo de gobierno no debe “echar balones fuera”, y continúa insistiendo que las modificaciones de las NN.SS. que se tramiten deben responder a cuestiones de interés general para todos porque todos desean suelo para viviendas porque son necesarias y el PGOU implica suspensión de licencia y tiene su problemática, de ahí la necesidad de impulsarlo, pero ahora las modificaciones puntuales de las vigentes NN.SS. resultan difícil de justificar en unos casos sí y en otros no, lo que puede dar lugar a discriminación.

Por su parte, la **Sra. Delegada de Urbanismo** contesta que le consta que en la Delegación de Medio Ambiente no se ha abierto el expediente, que por otra parte incluye el Estudio de Impacto Ambiental y otras cuestiones sectoriales como veredas, etc... y emplaza al Sr. Rodríguez Puerto para que especifique una sola propuesta coherente técnicamente para obtener suelo destinado a viviendas que no se haya considerado desde el Área de Urbanismo, pero que es muy fácil alegar discriminación sin aportar datos concretos, a lo que contesta el **Sr. Portavoz del Grupo Socialista** insistiendo en que si impulse el PGOU y se sometan al Pleno las alegaciones presentadas para evitar debates y demoras, y por su parte la **Sra. Delegada de Urbanismo** replica que se alegra de que haya un concejal tan conocedor en temas de Medio Ambiente pero insiste en que una cosa es una modificación de NN.SS. y otra alegación al PGOU.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, con 16 votos a favor correspondientes a los señores representantes de los Grupos Municipales IU/CA (13) y Popular (3) y 4 abstenciones correspondientes a los señores representantes del Grupo Municipal Socialista, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

PUNTO 6º.- APROBACION PROVISIONAL DE LA MODIFICACION DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES RELATIVA A LA PARCELA DE LA CALLE JUAN DE ORTEGA, Nº 30.- Por la Sra. Secretaria y de orden de la Presidencia, se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Habiéndose aprobado inicialmente mediante acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el 22 de diciembre de 2003 la Modificación de las Normas Subsidiarias relativa a la parcela de la Calle Juan de Ortega Nº 30 con el objeto de proceder a la recalificación de su uso y ampliación del Colegio Público San Blas.

Considerando que sometido a información pública tanto el documento de modificación de las Normas Subsidiarias aprobado inicialmente como el expediente tramitado, por periodo de un mes mediante la correspondiente publicación de anuncios en el B.O.P. Nº56, de 9 de marzo de 2004, diario de difusión provincial y Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, no se han presentado alegaciones por terceros interesados.

Teniendo en cuenta que en el apartado primero de la parte dispositiva de acuerdo de aprobación inicial se consigno por error la referencia a la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del "Convento de la Purísima Concepción" cuando tanto en el título del orden del día como en reiteradas ocasiones a lo largo del acuerdo se hacía referencia a la Modificación de las Normas Subsidiarias de la "Parcela de la calle Juan de Ortega Nº 30" y que conforme al art. 105.2 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común las Administraciones públicas pueden de oficio rectificar en cualquier momento los errores materiales, de hecho o aritméticos

existentes en sus actos, por lo que debe rectificarse en tal sentido dicha referencia.

Teniendo en cuenta que se solicitó informe sectorial de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, el cual fue emitido por la 23 de marzo de 2004, y que conforme a lo requerido en mismo se han introducido modificaciones en el documento de planeamiento aprobado inicialmente, las cuales no se consideran sustanciales a los efectos previstos en el artículo 32.1 regla 3ª de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Visto lo dispuesto en los artículos 31 a 33 de la Ley 7/02, de 17 de diciembre, de Ordenación urbanística de Andalucía, 31 de la Ley 1/1991 de Patrimonio Histórico de Andalucía y 41 de su Reglamento de Protección y Fomento, así como la demás normativa de aplicación, la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras PROPONE al Excmo. Ayuntamiento - Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar provisionalmente el documento de modificación de las Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento relativa a la parcela de la calle Juan de Ortega Nº30.

Segundo.- Dar traslado de lo resuelto a la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura para que se proceda a la emisión de informe definitivo conforme a lo dispuesto en el artículo 31.1 de la Ley 1/1991 y 41.3 de su Reglamento.

Tercero.- Rectificar en error material en el sentido expresado en la parte expositiva del presente acuerdo.

Cuarto.- Someter el expediente completo una vez que se haya dado cumplimiento a los trámites anteriores a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras públicas y Transportes para la emisión de informe preceptivo, previo a la aprobación definitiva.”

Toma la palabra **Dª Carmen López Núñez**, Delegada de Urbanismo y explica que se trata de una parcela de suelo industrial (320 m2) que por las necesidades de ampliación del C.P. San Blas, se estudió la posibilidad de permuta con parcela colindante y destinada a equipamiento educativo y con estricto respeto a las puntualizaciones formuladas por la Delegación de Cultura hasta la aprobación del Plan Especial y a la edificación anterior; no obstante en el proyecto de licencia de obras se supervisará su contenido y respeto del entorno.

Por su parte, **D. Eduardo R. Rodríguez Puerto**, Portavoz del Grupo Socialista, explica que su Grupo está de acuerdo porque es una necesidad de todos la ampliación del C.P. y siempre dentro del respeto a los límites establecidos y la defensa del PGOU.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los señores capitulares asistentes, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

PUNTO 7º.- CONVENIO RELATIVO A LA DETERMINACION DEL SISTEMA DE ACTUACION EN LA UNIDAD DE EJECUCION PARQUE LOGISTICO Y ORDENACION DEL SISTEMA DE COMPENSACION.- Por la Sra. Secretaria y de orden de la Presidencia, se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Dada cuenta de la propuesta de convenio elaborada por el equipo redactor del plan General de Ordenación Urbana, relativo a la determinación del sistema de actuación en la unidad de ejecución Parque Logístico y ordenación del sistema de compensación, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En Carmona, a

REUNIDOS

D. Sebastián Martín Recio, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Carmona, y cuyas circunstancias personales no se reseñan por actuar en el ejercicio de su cargo.

Don Fidel Gayoso Romero, y con domicilio a estos efectos, y con DNI nº

Don Antonio Mateo de Zuñiga y con domicilio en Sevilla, y con DNI / N.I.F. nº

D. Juan José García Arcos,, en régimen de Separación de bienes con Doña María Teresa Cortazar Villalba y domicilio en Carmona, y con DNI / N.I.F. nº

INTERVIENEN

D. Sebastián Martín Recio lo hace en nombre del Excmo. Ayuntamiento de Carmona, habilitado a tal efecto por acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento - Pleno en sesión de

Don Fidel Gayoso Romero en nombre y representación de la Entidad Mercantil Sociedad para el Desarrollo de Carmona S.A., en adelante (SODECAR S.A.) con C.I.F. nº A-41479783, de la que es Gerente. Dicha sociedad está domiciliada en la ciudad de Carmona, C/ El Salvador nº 2, es de carácter público, de duración indefinida, y fue constituida por escritura otorgada ante el Notario que fue de Carmona, D. Santiago Soto Díaz, el día 25 de marzo de 1.991, con el nº 435 de su protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Sevilla al Tomo 1.348, folio 51, hoja nº SE-2.670, inscripción 1ª. El Sr. Gayoso Romero actúa en el ejercicio de su cargo de Gerente de la citada mercantil, para el que fue nombrado por acuerdo del

Consejo de Administración de la citada entidad de fecha de 30 de septiembre de 1991.

D. Antonio Mateo de Zúñiga, lo hace en nombre y representación de la Entidad Mercantil Complejo Atalaya Alta S.L., con C.I.F. nº B-91144097, de la que es Administrador único. Dicha sociedad está domiciliada en la ciudad de Carmona, carretera Mairena a Brenes, Km 9.8, es de duración indefinida, y fue constituida por escritura otorgada ante el Notario de Sevilla, D. José Luis Ferrero Hormigo, el día 21 de junio de 2001, con el nº 1.800 de su protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Sevilla al Tomo 3.305, folio 51, hoja nº SE-2.670, inscripción 1ª. El Sr. Mateo de Zúñiga actúa en el ejercicio de su cargo de Administrador único de la citada mercantil para el que fue nombrado en la Junta Universal de Socios celebrada el día 21 de junio de 2001, según resulta de la ya citada escritura de constitución.

D. Juan José García Arcos lo hace en su propio nombre y derecho así como en nombre y representación de su esposa, Doña María Teresa Cortazar Villalba, con DNI nº 75.375.210-R. Tal representación la ejerce en virtud de escritura de Poder otorgada con fecha de 20 de septiembre de 2001 ante D. José María Manzano Gómez, Notario de Carmona, con el nº de protocolo 667. Manifiesta el Sr. García Arcos que el mismo goza de plena eficacia y no ha sido revocado.

Reconociéndose ambas partes mutuamente la capacidad legal necesaria para obligarse en derecho

EX P O N E N

I.- Dispone el art. 30 de la LOUA que los Ayuntamientos están habilitados para la suscripción de convenios urbanísticos con cualesquiera personas, públicas o privadas, dirigidos a la innovación del planeamiento urbanístico. Igualmente el art. 95 de la referida norma prevé que tanto los municipios como las Entidades Públicas dependientes de estos podrán suscribir convenios con personas públicas y privadas para determinar las condiciones y los términos de la gestión y ejecución del planeamiento urbanístico.

II.- Entre los objetos sociales de la Entidad Mercantil SODECAR S.A., y dado el carácter de Sociedad Urbanística de la misma que resulta de sus Estatutos, quedan comprendidos, entre otros, los de la promoción de urbanizaciones en sectores y polígonos de actuación urbanística de cualquier uso, la creación y preparación de ofertas de suelo público para la instalación de industrias así como la formulación de planes, estudios urbanísticos y proyectos de urbanización. Con vistas a dar cumplimiento y satisfacer el objeto social de la empresa y el desarrollo urbanístico de Carmona, SODECAR S.A. viene desarrollando tareas dirigidas a la implantación del Parque Logística y de servicios Carmona en la zona del término municipal conocida como "La Compañía". A tal objeto SODECAR S.A. ha suscrito los convenios que líneas más abajo se detallan al objeto de proceder al desarrollo urbanístico de la zona del Término Municipal conocida como La Compañía. Tales convenios se resumen en el siguiente modo:

Convenio suscrito con fecha de 31 de octubre de 2.001 con el Excmo. Ayuntamiento de Carmona al objeto de desarrollar las tareas de planeamiento y gestión urbanística dirigidos al desarrollo de los terrenos.

Convenio formalizado en escrituras públicas de fecha 3 de diciembre de 2001 ante el Notario de Carmona D. José Mª. Florit de Carranza, nº de protocolo 1.179 y 1.180, con los titulares de terrenos Entidad Mercantil Complejo Atalaya Alta S.L. y Doña María Teresa Cortazar Villalba. En esencia, el contenido de los convenios se concreta en la transmisión a SODECAR S.A. de parte de los aprovechamientos urbanísticos que habrían de corresponder a los propietarios dando lugar a que los derechos de estos se concreten en la adjudicación de fincas resultantes calificadas con el uso y tipología característica, de una superficie equivalente al 10% de la superficie de la finca aportada por estos que resultare incluida en la unidad o unidades de ejecución de ejecución que se delimiten; tal transmisión habría de ser compensada, como contraprestación, por SODECAR S.A. mediante el abono de la totalidad de los gastos de urbanización que les habría de corresponder.

Con fecha de con fecha de 10 de septiembre de 2002 se suscribieron nuevos convenios con la Entidad Mercantil Complejo Atalaya Alta S.L. y la Sra. Cortazar Villalba al objeto de facilitar y anticipar de la gestión urbanística determinando aproximativamente las parcelas resultantes de la reparcelación que habrían de adjudicarse a las partes.

Con fecha de 16 de marzo de 2.004 se procede a la suscripción de convenio urbanístico, en términos similares a las indicados en el apartado 2 anterior con relación a la finca registral finca registral 34853, inscrita al tomo 818, Libro 696 folio 123, Inscripción 2ª titularidad de D. Juan José García Arcos

Con fecha de 9 de marzo y 22 de abril de 2004 se suscribieron contratos de compraventa con los titulares de

las fincas registrales por los que la Entidad Mercantil SODECAR S.A. adquiere las porciones de tales fincas destinadas por el planeamiento a sistemas generales adscritos al Sector Parque Logístico.

Con fecha de 20 de mayo de 2004, una vez aprobado el instrumento de planeamiento detallado que da entrada a la fase de ejecución del planeamiento, se suscribieron nuevos convenios con la Entidad Mercantil Complejo Atalaya Alta S.L, la Sra. Cortazar Villalba y el Sr. García Arcos, al objeto de determinar en un modo definitivo el modo en que se concretarán los derechos de las partes intervinientes en la reparcelación. Previamente fue aprobada por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en sesión de 23 de octubre de 2.003, la modificación de las Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento dirigida a la implantación del Parque Logístico y de Servicios Carmona y, por acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento - Pleno en fecha de 5 de diciembre de 2.003, el Plan Parcial de Ordenación del Sector Parque Logístico y de servicios Carmona

De las negociaciones mantenidas con el Excmo. Ayuntamiento de Carmona ha resultado su voluntad de que el aprovechamiento urbanístico que le corresponde conforme a la previsión de los arts. 54.2.b LOUA se materialicen mediante la adjudicación de una cuota en el pro indiviso que se constituya respecto de la finca resultante de la reparcelación que se identifica en el plano adjunto como manzana A.

De lo expuesto resulta que las personas físicas y jurídicas con derecho al aprovechamiento urbanístico en la actuación son cuatro: las Entidades Mercantiles SODECAR S.A. y Complejo Atalaya Alta S.L, la Sra. Cortazar Villalba y el Sr. García Arcos, estando plenamente consensuado entre estas el modo en que se ha de articular el desarrollo urbanístico de los terrenos. Con la suscripción del presente convenio, vendrá a concurrir igualmente la voluntad de la administración actuante respecto de la ordenación del procedimiento.

III.- Con fecha de 28 de enero de 2.004 el Excmo. Ayuntamiento de Carmona y las entidades mercantiles SODECAR S.A y EPSA suscribieron convenio con relación al desarrollo urbanístico del sector Parque Logístico. Interesa destacar a este respecto los siguientes principios:

La participación las Mercantiles en la distribución del aprovechamiento urbanístico e ingresos habrá de ser idéntica.

La distribución de gastos de urbanización ha de atender a un porcentaje que fluctuara en función de lo que resulte del instrumento equidistributivo que se apruebe, si bien, inicialmente se determinan aproximadamente en el siguiente modo:

Participación de SODECAR S.A. 40%

EPSA 60%

La colaboración entre las partes en la ejecución del planeamiento se inspira en las siguientes ideas que habrán de ser objeto de desarrollo entre las partes:

Corresponde al Excmo. Ayuntamiento de Carmona la dirección de la actividad urbanística de ejecución y específicamente la tramitación de los instrumentos de desarrollo y ejecución el planeamiento.

La ejecución de las obras de urbanización serán primordialmente responsabilidad de EPSA

La comercialización de las fincas resultantes será tarea preponderante de SODECAR S.A.

IV.- El Plan Parcial aprobado, conforme a la alternativa que ofrece al planificador el art. 106 LOUA, optó por no delimitar unidad de ejecución ni consiguientemente establecer sistema de actuación para la ejecución del planeamiento, dejando ello al procedimiento dispuesto por el referido precepto.

El art. 108 LOUA prevé que la Administración actuante pueda acordar mediante convenio con propietarios que representen más del cincuenta por ciento de los terrenos afectados el sistema de actuación y la forma de gestión de éste. Igualmente dispone el art. 138 de tal norma que el sistema de compensación pueda ordenarse mediante convenio cuando todos los propietarios estén dispuestos a asumir conjuntamente la entera actividad de ejecución y concurra la conformidad del municipio, contemplando el art. 130.1.b que la suscripción de este último convenio es el mecanismo que permiten la efectiva puesta en marcha del sistema de compensación.

Siendo del interés de las partes intervinientes que la ejecución de las determinaciones del planeamiento se lleven a efecto conforme a las reglas del sistema de actuación por compensación, siendo el tal sistema de ejecución ordenado mediante convenio urbanístico, suscriben el presente convenio con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.- Unidad de Ejecución y sistema de actuación

Las partes intervinientes, las cuales representan la totalidad del suelo comprendido en la unidad de ejecución Parque Logístico Carmona y de los aprovechamientos a materializar en la misma, conforme a la previsión de los arts. 108 LOUA, estipulan que el planeamiento sea ejecutado conforme a las reglas del sistema de actuación de compensación regulado por los arts.129 y ss LOUA. La determinación en un modo definitivo del sistema de actuación urbanística se producirá mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la aprobación definitiva del proyecto de delimitación de unidad de ejecución Parque Logístico Carmona. Todo ello en los términos que resulta de los arts. 107.2, 106 y 38.1.d del Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística (en adelante

RGU) La aprobación definitiva del presente convenio unida a la referida publicación surtirá el efecto del inicio del establecimiento del sistema dispuesto por el art. 131.b LOUA.

A los efectos señalados en el párrafo anterior las partes intervinientes elevarán al Excmo. Ayuntamiento de Carmona para su aprobación el correspondiente proyecto de delimitación de unidad de ejecución conforme a la previsión del art. 106 LOUA, en el plazo de 15 días naturales de la aprobación inicial del presente convenio.

Segunda.- Gestión del sistema

Todos los propietarios firmantes optan por participar en la gestión del sistema en los términos que se disponen en el presente convenio, lo cual se llevara a efecto según previsión de los arts. 138 y 132 LOUA, sin constituir Junta de Compensación y siguiendo los tramites del procedimiento abreviado.

Tercera.- Criterios de la reparcelación

Son criterios que habrán de regir la reparcelación, conforme a la previsión de los arts. 102.1.a y 87 del Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística, los que se desprenden de los convenios suscritos por las partes intervinientes y que se recogen seguidamente:

Costes de urbanización

Los propietarios de suelo Complejo Atalaya Alta S.L., Doña María Teresa Cortazar Villalba y D. Juan José García Arcos, optando conforme a la previsión del art. 129.3.a por no abonaran cantidad alguna en concepto de gatos de urbanización, aportarán parte de los aprovechamientos que le habrían de corresponder a la Entidad Mercantil SODECAR S.A, la cual, en compensación, asumirá los gastos de urbanización que hubieren de corresponder a aquellos propietarios.

Adjudicación de fincas lucrativas resultantes.

Las fincas lucrativas resultantes de la reparcelación serán adjudicadas en el modo que sigue:

FINCA	CALIFICACIÓN	SUPERFICIE (m ² s)	EDIFICABILIDAD (m ² t)	ADJUDICATARIO	CUOTA PRO INDIVISO
Parcela A	Logístico	132.994,00	95.621,00	Ayuntamiento de Carmona	30'45%
				Sodecar, S.A.	69'55%
Parcela B	Logístico	133.882,00	96.260,00	Sodecar, S.A.	100%
Parcela C1	Logístico	81.200,00	58.382,80	D. Juan José García Arcos	0'99%
				Sodecar, S.A.	99'01%
Parcela C2	Logístico	16.942,00	12.181,30	D ^a Teresa Cortázar Villalba	100%
Parcela D1	Terciario	26.312,00	21.049,60	Sodecar, S.A.	100%
Parcela D2	Terciario	5.723,00	4.578,40	Complejo Atalaya Alta, S.L.	100%
Manzana E	Terciario	23.373,00	18.698,00	Complejo Atalaya Alta, S.L.	100%
Comercial C1	Comercial	4.041,00	2.930,00	Sodecar, S.A.	100%
Comercial C2	Comercial	2.220,00	3.330,00	Sodecar, S.A.	100%

Se adjunta como anexo inseparable del presente convenio, plano identificativo de las fincas señaladas en la tabla que antecede.

Cuarta.- El Proyecto de Reparcelación

La Entidad Mercantil SODECAR S.A, tanto en nombre propio como en representación de los propietarios de terrenos intervinientes formulará un Proyecto de Reparcelación que observe los criterios indicados en la estipulación anterior. La elevación por SODECAR S.A. del Proyecto de Reparcelación para su aprobación por el Excmo. Ayuntamiento de Carmona, surtirá los mismos efectos de su elevación por el propietario único, dispuestos por los arts. 174.2 RGU y 132 LOUA.

El Proyecto de Reparcelación habrá de ser elevado para su aprobación por el Excmo. Ayuntamiento de Carmona en el plazo de 15 días a contar desde la aprobación inicial del presente convenio.

Quinta.- Las obras de urbanización

La Entidad Mercantil SODECAR S.A. elevará para su aprobación un Proyecto de Urbanización ajustado a las determinaciones del planeamiento, el cual, será tramitado conforme a las Ordenanzas municipales Vigentes, en el plazo de tres meses a contar desde la aprobación inicial del presente convenio.

La ejecución de las obras de urbanización corresponderá a la Entidad Mercantil SODECAR S.A., la cual

será responsable de la contratación de su ejecución así como de la implantación de los servicios de acuerdo con el Proyecto de Urbanización que se apruebe. No obstante lo anterior, en desarrollo de las previsiones del convenio suscrito con fecha de 28 de enero de 2.004, SODECAR S.A. podrá acordar con EPSA que la contratación y ejecución de las obras puede llevarse a efecto por esta última mercantil.

Las obras serán ejecutadas conforme a las fases dispuestas por el Plan de Etapas del Plan Parcial Parque logístico y los arts. 23 y 24 de sus Normas Urbanísticas, si bien, los plazos serán computados desde la fecha de aprobación definitiva del presente convenio.

Sexta.- La Conservación de las obras de urbanización

La conservación de las obras de urbanización corresponderá a la Entidad Mercantil SODECAR S.A., hasta el momento en que se proceda a la recepción de las mismas por el Excmo. Ayuntamiento de Carmona. Una vez recepcionadas las mismas, su conservación corresponderá a la Entidad Urbanística de Conservación que se constituya conforme a la previsión de los arts. 8 de la modificación de las Normas Subsidiarias Parque logístico Carmona, y el art. 28 del Plan Parcial que lo desarrolla.

A los efectos de garantizar que al momento de la recepción de las obras esté constituida la Entidad Urbanística de Conservación SODECAR S.A. promoverá su constitución una vez concluida la fase de urbanización básica, si bien, sin perjuicio de que los estatutos de la entidad contemple que el comienzo de sus funciones tenga lugar una vez recepcionadas las obras de urbanización por el Excmo. Ayuntamiento de Carmona.

La recepción parcial de obras de urbanización exigirá la previa constitución de la correspondiente Entidad Urbanística de Conservación que asuma el deber de conservación.

Séptima.- Representación

Los propietarios intervinientes, conforme a la previsión del art. 32 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, facultan de modo expreso a la Entidad Mercantil SODECAR S.A. para actuar en su nombre y representación ante el Excmo. Ayuntamiento de Carmona a los efectos de elevar para su tramitación y solicitud de aprobación los instrumentos de gestión y ejecución del planeamiento que seguidamente se reseñan, prestando su conformidad respecto de los mismos siempre que tales instrumentos observen las determinaciones contempladas en el presente convenio.

Proyecto de delimitación de la unidad de ejecución

Proyecto de reparcelación

Proyecto de urbanización

Octava.- Vigencia y eficacia

La vigencia y eficacia del presente documento, en virtud de condición suspensiva, queda sometida a su aprobación por el Consejo de Administración de SODECAR S.A.

Novena.- Régimen Supletorio

En todo lo no dispuesto en el presente convenio las partes se remiten a lo previsto por la normativa urbanística municipal, autonómica y estatal.

Y para que así conste y en prueba de conformidad con el contenido del presente convenio, se extiende el presente por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha al comienzo indicados, firmando su aceptación las partes intervinientes”.

Por todo ello, visto lo dispuesto en el artículo 95 y 138 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, PROPONE al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1.-Aprobar inicialmente el convenio referido en los términos en que se encuentra redactado y proceder a su sometimiento a información pública mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos Municipal por espacio de veinte días hábiles de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.2 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

2.- Entender definitivamente aprobado el referido convenio en el caso de que durante el plazo de información pública concedido al efecto no se presenten alegaciones, y proceder en tal caso a su registro y publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 41.3 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

3.- Facultar a la Alcaldía- Presidencia para su firma y para la resolución de cuantas incidencias surjan en su ejecución.”

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra la **Sra. Delegada de Urbanismo**, que explica y resume el contenido de este amplio convenio con el que se pretende ordenar las parcelas y elegir el sistema de actuación y recuerda los convenios que se han realizado y en el que entrará la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, concreta el sistema de actuación, los gastos de urbanización, ejecución de la obra y adjudicación de fincas resultantes y cuyo contenido todos los Grupos conocen.

En su turno de palabra, el **Sr. Portavoz del Grupo Socialista** plantea las dudas de su Grupo sobre la

necesidad o no de constituir Junta de Compensación porque le constan informes técnicos sobre la obligatoriedad de la misma.

Contesta **D^a Carmen López Núñez** que en el Convenio se hace referencia expresa y concreta a los artículos de la LOUA que lo permiten así como los informes técnicos y jurídicos emitidos al respecto que lo fundamentan convenientemente, además se aclara en la estipulación VII.

Finalmente, el **Sr. Rodríguez Puerto** puntualiza que así se lo han fundamentado jurídicamente algunos técnicos (no municipales) y en cualquier caso solicita que se respete la Ley.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal en votación ordinaria y por unanimidad de los señores capitulares asistentes, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

PUNTO 8º.- APROBACION DEFINITIVA DE ESTUDIO DE DETALLE DE SOLAR SITO EN C/ TAHONAS, Nº 26.- ARGAMASA 2002 INMOBILIARIA, S.L.- Por la Sra. Secretaria y de orden de la Presidencia, se da lectura a dictamen de la Comisión de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras cuyo tenor literal es el siguiente:

"Examinado el expediente tramitado a instancias de la entidad Argamasa 2.002, Inmobiliaria, S.L., con C.I.F. núm.: B-91.228.981, relativo al solar sito en c/ Tahonas, nº 26 (parcela catastral 6106109) y que tiene por objeto la ordenación de volúmenes en su interior con el objeto de disponer un conjunto de edificio de viviendas, redactado por los arquitectos D. Federico Arévalo Rodríguez, D. Raimundo Molina Écija y D. Francisco J. Pacheco Luque.

Considerando que mediante acuerdo de la Comisión de Gobierno celebrada en sesión ordinaria de fecha de 12 de marzo de 2.004, el referido Estudio de Detalle fue aprobado inicialmente y que expuesto al público por espacio de veinte días hábiles, mediante anuncios insertos en el B.O.P. número 98 de 29 de abril de 2.004, Diario "El Correo de Andalucía" de 24 de abril de 2.004 y tablón de edictos de la Casa Consistorial, no se han presentado alegaciones por parte de terceros interesados.

Teniendo en cuenta, asimismo, el informe favorable de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de fecha de 4 de mayo de 2.004.

Visto lo dispuesto en los arts. 32, 33, 40 y 41 de Ley 7/2.002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía y 140 del Reglamento de Planeamiento, así como, lo dispuesto en el art. 21.1.j) de la LRBRU según redacción dada al mismo por la Ley 11/1999, y demás normas de aplicación; la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, PROPONE al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle objeto de tramitación, en los términos en que ha sido formulado.

Segundo.- Proceder al depósito del referido instrumento de planeamiento en el Registro Municipal de Planeamiento, publicándose posteriormente el presente acuerdo de aprobación definitiva en el B.O.P.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo mismo a los interesados en el expediente."

Sin suscitarse intervención alguna, el Pleno Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los señores caapitulares asistentes, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

PUNTO 9º.- REVOCACIÓN DE DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE HOSTAL-RESTUARANTE Y OTRAS EDIFICACIONES E INSTALACIONES EN CTRA. N-IV, KM. 496. D. MANUEL CASTRO ZAMORANO.- Por la Sra. Secretaria y de orden de la Presidencia, se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras cuyo tenor literal es el siguiente:

"Mediante acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 21 de julio de 2.003, se resolvió el expediente de Declaración de Interés Público para la construcción de hostel-restaurante y otras edificaciones e instalaciones en finca sita en Ctra. N-IV, Km. 496, promovido por D. Manuel Castro Zamorano, con D.N.I. núm.: 75364497-Y, tras la evacuación del periodo de información pública, sin que se hubiesen formulado alegaciones por parte de terceros interesados, y de informe favorable de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Teniendo en cuenta que en dicha resolución se aprobó, entre otras, la construcción de hostel-restaurante y se denegó la construcción de motel, según la documentación aportada originalmente por el interesado y que dichas edificaciones se plantearon de forma distinta en nueva documentación aportada el día 9 de agosto de 2.002.

Habiendo sido informada favorablemente dicha documentación por parte del Sr. Arquitecto de la Oficina Técnica Municipal, en fecha de 12 de febrero de 2.004 y por la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental, en fecha de 19 de abril de 2.004.

Visto lo dispuesto por el artículo 105.1 de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común sobre la revocación de actos de gravamen o desfavorables y considerando la innecesariedad de someter de nuevo el expediente a un periodo de información pública, debido a que dicha documentación ya obraba en el mismo durante el plazo en el que estuvo expuesto al público, y de solicitar nuevo informe a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, ya que en el que fue emitido se pronunció favorablemente a la existencia de un interés social en la instalación y la justificación de su emplazamiento en suelo no urbanizable de forma genérica.

En consecuencia, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 20 de la Ley 6/1998, sobre Régimen de Suelo y Valoraciones y 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1.992 -declarado aplicable en la Comunidad Autónoma Andaluza por Ley 1/1997-, así como lo previsto en los arts. 20 y siguientes del Decreto 77/94, de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo modificado por Decreto 102/99, en relación con la Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes de 17 de enero de 2000, por la que se delega en el Ayuntamiento de Carmona las competencias urbanísticas enumeradas en el art. 22 del referido Decreto, entre las que se encuentra la relativa a autorizaciones en suelo no urbanizable y disposición transitoria 1ª del Decreto 193/2.003, de 1 de julio; la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, PROPONE al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Revocar la resolución del expediente de Declaración de Interés Público solicitada por D. Manuel Castro Zamorano en Ctra. N-IV, Km. 496 adoptada mediante acuerdo del Pleno Municipal en sesión celebrada el día 21 de julio de 2.003 en el sentido de que no se entienda denegada la construcción de motel y se entienda aprobada la construcción de hotel de una estrella y restaurante según las características definidas en la documentación aportada el día 9 de agosto de 2.002, sustituyendo estas construcciones la del hostel-restaurante en la forma que se definía en la documentación original.

Segundo.- El sentido de la resolución anterior respecto del resto de construcciones, instalaciones y condiciones, se mantiene en sus mismos términos.

Tercero.- Dar traslado de lo resuelto al interesado, así como a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes a los efectos oportunos."

Sin suscitarse intervención alguna, el Pleno Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los señores capitulares asistentes, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

PUNTO 10º.- CONCESION ADMINISTRATIVA, POR CAMBIO DE TITULARIDAD, DE LOCAL AL SERVICIO PUBLICO UBICADO EN C/ MEJICO DE BDA. DE GUADAJOZ, DESTINADO A BAR-CAFETERIA.- Por la Sra. Secretaria y de orden de la Presidencia, se da lectura a propuesta de la Delegación Municipal de Urbanismo, la cual cuenta con dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, cuyo tenor literal es el siguiente:

"En fecha de 2 de mayo de 2002 el Pleno Municipal adoptó el acuerdo de otorgar a Dª. Pilar López Luna, con D.N.I. núm.: 34.041.498, concesión administrativa, por cambio de titularidad, para el aprovechamiento privativo de local de servicio público de 47 m2 ubicado en el edificio social construido por el Ayuntamiento en la Bda. de Guadajoz (c/ Méjico), destinado a Bar-cafetería, por espacio de tiempo que restase para la finalización de aquélla, y en las condiciones previstas en el pliego que la rige.

Con fecha de entrada en esta Corporación el día 11 de mayo de 2.004, se presenta escrito en el Registro General suscrito por D.José Carlos Sánchez Moreno y Dª.Pilar López Luna en el que se solicita el cambio de titularidad de la referida concesión a nombre del primero.

En base a todo lo mencionado y a la vista de lo dispuesto en la legislación básica de Régimen Local, Ley 7/1.999 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, Ley 33/2003, de Patrimonio de las

Administraciones Públicas, Reglamento de Bienes y Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, y demás normativa de aplicación; la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, PROPONE al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.- Autorizar el cambio de titularidad referido y por tanto otorgar concesión administrativa a D. José Carlos Sánchez Moreno con NIF 44.951.563 H, para el aprovechamiento privativo del local de servicio público ubicado en la Bda. de Guadajoz (c/ Méjico) de conformidad con el Pliego de Condiciones que rige la concesión (canón 234,39 euros) y por el espacio de tiempo que reste para la finalización de la misma.
- 2.- El concesionario deberá, asimismo, prestar la fianza por dos mensualidades del canon ofrecido prevista en el Pliego de condiciones de la concesión.
- 3.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la firma del oportuno documento contractual, lo cual deberá realizarse en un plazo no superior a 15 días."

Sin suscitarse intervención alguna, el Pleno Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los señores capitulares asistentes, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

En este punto, el **Sr. Alcalde** determina que debiendo ausentarse por motivos de salud la Sra. Portavoz de IU/CA, a continuación se someterá a debate y votación el punto 13º del orden del día.

PUNTO 13º.- AGENDA 21 DE LA CULTURA. UN COMPROMISO DE LAS CIUDADES Y LOS GOBIERNOS LOCALES PARA EL DESARROLLO CULTURAL.- Por la Sra. Dª Encarnación Milla González, Delegada del Area de Formación, Empleo, Mujer y Cooperación, se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Salud y Bienestar Social, que relativo al asunto que figura en el epígrafe, consta del siguiente tenor literal:

“La diversidad cultural es el principal Patrimonio de la Humanidad. Producto de miles de años de historia, contribuye a una existencia intelectual, afectiva, moral y espiritual más satisfactoria para todas las personas (Declaración Universal de la UNESCO), y constituye uno de los elementos esenciales de transformación de la realidad urbana y social.

Existen claras analogías entre las cuestiones culturales y ecológicas, uno de los retos más importantes de la humanidad es la sostenibilidad ecológica, la situación actual presenta evidencias suficientes de que la diversidad cultural en el mundo se haya en peligro; por ello es tan necesaria para el género humano como la biodiversidad para los seres vivos.

Los gobiernos locales reconocen que los derechos culturales forman parte indisociable de los derechos humanos. En tal sentido, se ratifica que la libertad cultural de los individuos y las comunidades resulta condición esencial de la democracia. Ninguna persona puede invocar la diversidad cultural para atentar contra los derechos humanos garantizados por el Derecho Internacional ni para limitar su alcance. Los gobiernos locales se constituyen como agentes mundiales de primer orden, defensores y promotores de los derechos humanos. Además son portavoces de la ciudadanía mundial y se manifiestan a favor de sistemas e instituciones internacionales democráticas. La indispensable necesidad de crear las condiciones para la paz debe caminar junto a las estrategias de desarrollo cultural. La guerra como el terrorismo, la opresión y la discriminación son expresiones de intolerancia que deben ser condenadas y erradicadas.

Las ciudades son un marco privilegiado de la elaboración cultural en constante evolución. Constituyen los espacios de la diversidad creativa, donde la perspectiva del encuentro de todo aquello que es diferente y distinto (géneros, etnias y clases sociales) hace posible el desarrollo humano integral. El diálogo entre identidad y diversidad, se revela como la herramienta necesaria para la supervivencia y el desarrollo de las culturas.

La convivencia en las ciudades implica un acuerdo de responsabilidad conjunta entre ciudadanía, sociedad civil y gobiernos locales. La calidad del desarrollo local requiere la coordinación entre las políticas culturales y las demás políticas públicas, sociales, económicas, educativas, ambientales y

urbanísticas. Las políticas culturales deben encontrar un punto de equilibrio entre interés público y privado, vocación pública e institucionalización de la cultura. La iniciativa autónoma de los ciudadanos, individualmente o reunidos en entidades y movimientos sociales, es la base de la libertad cultural. El acceso al universo cultural y simbólico en todos los momentos de la vida, constituye un elemento fundamental de formación de la sensibilidad, la expresividad, la convivencia y la construcción de ciudadanía.

La apropiación de la información y su transformación en conocimiento por parte de los ciudadanos es un acto cultural.

Los espacios públicos son bienes colectivos que pertenecen a todos los ciudadanos. Ningún individuo o grupo puede verse privado de su libre utilización, dentro del respeto de las normas adoptadas en cada ciudad.

Por todo lo expuesto anteriormente, se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos o compromisos:

1. Establecer políticas que fomenten la diversidad cultural a fin de garantizar la amplitud de la oferta, y fomentar la presencia de todas las culturas, y especialmente las minoritarias o desprotegidas.
2. Apoyar y promover el mantenimiento y ampliación de los bienes y servicios culturales, buscando la ampliación de la capacidad creativa de todos los ciudadanos, la exigencia artística, nuevas formas de expresión y los mecanismos de gestión cultural. Los gobiernos locales manifiestan su compromiso con la participación cultural como elementos de una ciudadanía plena.
3. Implementar los instrumentos apropiados, para garantizar la participación democrática de los ciudadanos en la formulación, el ejercicio y la evaluación de las políticas públicas de cultura.
4. Garantizar la financiación pública de la cultura, destacando la financiación directa de programas y servicios públicos.
5. Constituir espacios de diálogo entre las diferentes opciones espirituales y religiosas, con el fin de asegurar el derecho de libre expresión y una convivencia armónica.
6. Promover la expresividad, sin prejuicio de razones de género, edad, etnia, minusvalía, pobreza o cualquier otra discriminación que imposibilite el pleno ejercicio de las libertades.
7. Garantizar la expresión y la participación de las personas con culturas procedentes de la inmigración o arraigadas originariamente en otros territorios.
8. Promover la implementación de formas de “evaluación del impacto cultural” para considerar las iniciativas públicas o privadas que impliquen cambios significativos en la vida cultural de las ciudades.
9. Considerar los parámetros culturales en la gestión urbanística y en toda planificación territorial y urbana, estableciendo las leyes y normas necesarias que aseguren la protección del patrimonio cultural local y la herencia de las generaciones antecesoras.
10. Promover la existencia de los espacios públicos de la ciudad y fomentar su uso como lugares culturales de relación y convivencia.
11. Implementar acciones que tengan como objetivo la descentralización de las políticas y de los recursos destinados al área cultural.
12. Promover las tecnologías de la información y la comunicación que se deben utilizar como herramientas capaces de poner el conocimiento cultural al alcance de todos los ciudadanos.
13. Generar los mecanismos, instrumentos y recursos para garantizar la libertad de expresión.
14. Invitar a creadores y artistas, como personas dotadas de una especial capacidad de sentir y expresar la condición humana, que se comprometan con las ciudades y los territorios.
15. Establecer políticas e inversiones que fomenten la lectura y la difusión del libro, así como el pleno acceso de toda la ciudadanía a la producción literaria global y local.
16. Favorecer el carácter público y colectivo de la cultura, fomentando el contacto de los ciudadanos en todas aquellas manifestaciones que facilitan el cara a cara: espectáculos en vivo, cine, fiestas, etc.
17. Promover las relaciones entre equipamientos culturales y entidades que trabajan con el conocimiento, con las universidades, los centros de investigación y las empresas investigadoras.
18. Fomentar los programas dirigidos a divulgar la cultura científica y la tecnología.
19. Establecer instrumentos legales e implementar acciones de protección del patrimonio cultural a través de inventarios, registros, catálogos y todo tipo de actividades de promoción y difusión tales como exposiciones, museos, itinerarios, etc.
20. Proteger, revalorizar y difundir el patrimonio documental generado en el ámbito de la esfera pública local, por iniciativa propia y/o con entidades públicas o privadas, incentivando la creación de sistemas municipales con esta finalidad.
21. Trabajar para abrir el libre descubrimiento de los patrimonios culturales y promover un turismo respetuoso con las culturas y las costumbres de las localidades y territorios visitados.
22. Desarrollar e implementar políticas que profundicen en los procesos de multilateralidad, la cooperación cultural internacional que es una herramienta indispensable en la constitución de una comunidad humana solidaria como una contribución esencial para el diálogo entre los pueblos.”

Abierto el turno de intervenciones, explica la **Sra. Milla González** que en el Foro de Barcelona celebrado recientemente y al que asistió el Sr. Alcalde se firmó la adhesión a esta iniciativa que se estima conveniente y que se plantea desde las Administraciones Públicas y desde otros foros.

Acto seguido, **D. Eduardo R. Rodríguez Puerto**, Portavoz del Grupo Socialista, se muestra favorable a la propuesta como declaración de intenciones y en apoyo de la sociedad de la información, la interculturalidad, etc... pero recuerda que en Carmona no hay internet en los Centros Públicos y solicita que se habilitan, a lo que la **Sra. Milla** contesta que en el Centro Municipal de Formación hay 45 ordenadores conectados a internet así como en Turismo, etc..., y en breve se instalará en la Biblioteca y en el Centro Juvenil HYTASA, a lo que el **Sr. Rodríguez Puerto** contesta que entiende que está en marcha la puesta a disposición de los ciudadanos y la **Sra. Milla** replica que en el Centro Municipal de Formación están instalados desde hace años y se dan cursos continuamente para todos los ciudadanos.

En su turno de intervención, **Dª Mª José Rodríguez Gavira**, portavoz del Grupo Popular explica que está de acuerdo con los compromisos que se incorporan a la propuesta porque son razonables, no obstante puntualiza que el foro en que se ampara (Foro de Porto Alegre), desde su perspectiva cobija grupos radicales y una política distinta de la neoliberal que defiende el Partido Popular, es decir, con los compromisos de acuerdo pero no lo está con la forma de gestión de los mismos, a lo que la **Sra. Milla** replica que ese Foro defiende la política por la paz y la no violencia y se opone a la globalización económica y que, desde su perspectiva, radicales son quienes se oponen, finalmente, la **Sra. Portavoz del Grupo Popular** insiste en la posición antes señalada favorable al contenido de los compromisos pero desfavorable a los orígenes de la propuesta y a la forma de su gestión.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los señores capitulares asistentes, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

En este momento se ausenta de la sesión la Sra. Encarnación Milla González.

PUNTO 11º.- DECLARACION DE ADHESION A LA RED DE AUTORIDADES LOCALES PARA LA INCLUSION SOCIAL.- Por la Sra. Delegada del Area de Bienestar Social se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Salud y Bienestar Social, cuyo tenor literal es el siguiente:

“FORO DE AUTORIDADES LOCALES POR LA INCLUSIÓN SOCIAL DE PORTO ALEGRE- FAL

Los gobernantes y gestores locales reunidos en enero de 2001 en el I Foro de Autoridades Locales por la Inclusión Social, celebrado en Porto Alegre en el marco del exclusión social que la globalización neoliberal viene generando en el ámbito de las ciudades y de los nuevos espacios públicos surgidos de los procesos de urbanización, defendieron y propusieron una serie de principios de actuación en la perspectiva de superar dichos problemas que se concretaron mediante la aprobación de la “Carta de Porto Alegre”, firmada por más de 200 ciudades del mundo.

La “Carta”, en concomitancia con los principios inspiradores del Foro Social Mundial sentó las bases conceptuales para una articulación orgánica de las ciudades, participantes, que disponen de gobiernos con voluntad política de trabajar por la inclusión social y por sociedades justas y cohesionadas, al mismo tiempo que se corrige la orientación neoliberal de los procesos globalizadores. Las ideas fuerza de esta acción política de las ciudades ante la globalización se puede resumir en las siguientes líneas de actuación:

Intervenir conjuntamente ante los organismos internacionales, políticos y económicos, para el diseño de actuaciones y medidas que faciliten la actuación de las ciudades en la implementación de políticas públicas para la inclusión social, mediante el acceso a las fuentes de financiación internacional y la modificación de las agendas urbanas.

Actuar coordinadamente en los marcos nacionales y, eventualmente, supranacionales para el adecuado

reconocimiento y apoyo de aquellas políticas de carácter integral en términos políticos, jurídicos y de dotación de recursos financieros.

Fomentar la práctica de la democracia participativa como modelo político necesario para luchar contra la exclusión, con el fin de que sean tomadas decisiones concertadas con sectores excluidos de la sociedad civil.

Mantener el carácter público y el acceso universal a los servicios básicos como parte integral de los derechos a la ciudad y a la ciudadanía plena.

Intercambiar experiencias e información sobre las políticas públicas de inclusión social que se desarrollen en las ciudades.

Incentivar y priorizar los acuerdos bilaterales y /o multilaterales de colaboración política, técnica, económica y cultural entre las ciudades.

Fomentar desde los gobiernos locales la cooperación bilateral con las organizaciones y entidades de la sociedad civil.

Crear unidades temáticas dentro de la Red en temas que sean prioritarios para los gobiernos locales y que puedan dar el soporte técnico para eliminar la exclusión social.

Dar atención prioritaria para la ciudades excluidas de los países menos avanzados, desarrollando prácticas de cooperación descentralizada solidaria.

La realización de los Foros de Autoridades Locales por la Inclusión Social de Porto Alegre ha permitido reforzar el papel del municipalismo internacional para que de manera organizada los gobiernos locales sean considerados actores políticos en los escenarios de la globalización. Con ello se ha contribuido también a apoyar los objetivos de la nueva organización de ciudades, Ciudades y Gobiernos Locales Unidos, resultado de la unificación de la organizaciones municipalistas internacionales IULA y FMCU.

En el II y en el III Foros de Autoridades Locales por la Inclusión Social de Porto Alegre se avanzó en la concreción de aquellas líneas de actuación formulándose la conveniencia de constituir la Red de Autoridades Locales por la Inclusión Social. Esta Red, a partir de la adhesión voluntaria y explícita de los respectivos gobiernos locales, actuará en el seno de la nueva organización municipalista internacional para la consecución de los objetivos anteriormente enunciados.

El IV Foro de Autoridades Locales por la Inclusión Social de Porto Alegre, celebrado en Barcelona los días 7 y 8 de mayo de 2004, ha acordado constituir formalmente la Red de Autoridades Locales por la Inclusión Social como espacio de trabajo articulado a la organización Ciudades y Gobierno Locales Unidos.

De acuerdo con todo ello , la Comisión Informativa de Salud y Bienestar Social propone al Pleno Municipal:

Primero: Solicitar la Adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Carmona a la Red de Autoridades Locales por la Inclusión Social inspirada en los principios de los Foros de Autoridades Locales por la Inclusión Social de Porto Alegre.

Segundo: Adquirir el compromiso de contribuir a la materialización de estos principios y a participar activamente de la Red, a través de las unidades temáticas que sean creadas a partir del IV FAL

Tercero: Facultar a la Alcaldía - Presidencia para la resolución de cuantas incidencias y firmas fueren precisas en ejecución de lo acordado.”

Continúa la **Sra. Delegada de Educación** señalando que se opone a la globalización económica pero no a que se globalicen otros valores, y defiende la importancia del territorio, concluye señalando que se trata de una declaración de principios que admite poca discusión.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, con 16 votos a favor correspondientes a los señores representantes de los Grupos Municipales IU/CA (12) y Socialista (4) y 3 abstenciones correspondientes a los señores representantes del Grupo Popular, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

PUNTO 12º.- PROPUESTA DE ALCALDIA SOBRE TRANSFERENCIA DEL CONJUNTO ARQUEOLOGICO DE LA NECROPOLIS ROMANA DE CARMONA AL AYUNTAMIENTO Y CIUDAD DE CARMONA.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 82.3 del vigente R.O.F., por el Sr. D. Vicente Muela Buitrago, Concejal Delegado de Cultura y Patrimonio, se da lectura a propuesta de Alcaldía relativa al asunto epigrafiado, cuyo tenor literal es el siguiente:

“El Ayuntamiento de Carmona viene solicitando a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía desde el año 2000, a través de distintos acuerdos de Comisión de Gobierno (6-10-00 y 3-11-00), la transferencia del Conjunto Arqueológico de la Necrópolis de Carmona al Ayuntamiento y a la Ciudad de Carmona.

Esta petición se fundamenta en el propio acuerdo del Pleno del Parlamento de Andalucía que, en su resolución 6-00/DG-000001, punto 18, aprobada en sesión plenaria celebrada los días 13 y 14 de

septiembre de 2000, señala: “El Parlamento de Andalucía insta al Gobierno Andaluz a coordinar eficazmente la gestión de los conjuntos arqueológicos con los ayuntamientos que así lo requieran. Tras un plazo de coordinación real, se le transferirán las competencias juntamente con los recursos humanos y presupuestarios, a la Corporación Local que esté dispuesta a asumirla. Todo ello, como se indica en la Carta Europea del Patrimonio”.

En la mencionada Carta Europea (1975) se señala que la conservación del Patrimonio “depende en gran medida de su integración en el marco de la vida de los ciudadanos y de su consideración en los planes de ordenación del territorio y de urbanismo”, manifestación que se desarrolla y se amplía posteriormente en la Declaración de Amsterdam (1975), en la Carta Internacional para la Conservación de las Ciudades Históricas (1986) y en la Carta Internacional para la Gestión del Patrimonio Arqueológico (1990).

La transferencia de la gestión de este conjunto arqueológico tiene como objetivo reforzar la difusión general del mismo al establecer una sinergia con el resto de bienes y conjuntos monumentales y patrimoniales de la ciudad y permitir además una mayor implicación de la Ciudad y de los carmonenses en este Bien de Interés Cultural.

Por todo ello, esta Alcaldía propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.- Solicitar a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la transferencia al Ayuntamiento de Carmona del Conjunto Arqueológico de la Necrópolis de la ciudad, con los recursos humanos, económicos y de toda índole que hasta la fecha viene siendo presupuestados para la misma.
- 2.- Solicitar a la Consejería de Cultura la creación de una comisión mixta paritaria entre la Consejería de Cultura y el Ayuntamiento de Carmona, de carácter político y técnico para evaluar, programar y ejecutar esta transferencia de manera completa en el plazo de doce meses.”

Continúa el **Sr. Delegado de Cultura** explicando que el Municipio es la base de la organización política y con esta moción se pretende abrir iniciativas para la descentralización y con ella se trata de insistir en la petición de un derecho que nos asiste.

En su turno de palabra **D^a Trinidad Saas de los Santos**, Portavoz del Grupo Socialista explica que se apoyará la propuesta porque es favorable para Carmona, pero se pregunta qué ventajas se obtendrá de la gestión municipal porque la Junta de Andalucía ha actuado correctamente en su gestión y si podemos asumir los gastos de esa gestión desde el Ayuntamiento, finalmente solicita participación de la oposición en Comisión Paritaria.

Contesta el **Sr. Delegado de Cultura** que se debe propiciar el mayor contacto de la ciudad con la Necrópolis y no debe suponer ningún perjuicio económico porque se solicitan las transferencias de competencias y de recursos, concluye recordando que también la Junta de Andalucía reclama a la Administración Central la titularidad de los museos estatales.

En su turno de intervención **D^a M^a José Rodríguez Gavira**, Portavoz del Grupo Popular, se muestra de acuerdo porque la Necrópolis está como fuera de la ruta turística romana de la ciudad, pero es importante no quedar fuera de las inversiones que hace la Junta de Andalucía en Arqueología.

En el turno de réplica el **Sr. Muela Buitrago** contesta que en esa Comisión Paritaria se puede argumentar la necesidad de no perjudicar las futuras inversiones y recuerda la trayectoria histórica y la participación de Carmona y sus habitantes en torno a la Necrópolis.

Finalmente el **Sr. Alcalde** insiste que en la disposición publicada en el Boletín del Parlamento de Andalucía de 21/09/00 se contempla un periodo transitorio y anuncia que el proyecto estará abierto a todos los Grupos municipales y entidades de la ciudad a través de un Consejo y se puede establecer un compromiso de que cuando se obtenga las transferencias, se incluirá una partida anual en el PER con destino a la Necrópolis a efectos de mostrar el interés de este Ayuntamiento.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los señores capitulares asistentes, acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos.

PUNTO 14º.- MOCION DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE LA SEGURIDAD DE LOS DISTINTOS EVENTOS POPULARES QUE SE CELEBRAR EN CARMONA.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 82.3 del vigente R.O.F., por el Sr. D. Eduardo R. Rodríguez Puerto, Concejal del Grupo Socialista, se da lectura a moción que, relativa al asunto epigrafiado, consta del siguiente tenor literal:

“La Seguridad es un derecho ciudadano recogido de manera explícita en múltiples manifestaciones del acervo legislativo español, desde nuestra CONSTITUCIÓN en sus artículos 104 y 149, hasta las Ordenanzas Municipales, pasando por la Ley de Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, la Ley de Protección de la Seguridad Ciudadana y la Ley de Bases de Régimen Local, entre otras.

“El ejercicio de este derecho ciudadano se manifiesta de diferentes formas, a modo de ejemplo; la preservación de la integridad física, la custodia de los bienes de los ciudadanos, la ordenación del tráfico de vehículos y personas en las vías urbanas, la protección civil, la prevención y extinción de incendios, así como la protección del patrimonio histórico-artístico, del medio ambiente, mercado de abastos, matadero, mercadillos; la defensa de usuarios y consumidores, de la salubridad pública, la participación en la gestión de la atención primaria de la salud, y de manera particularmente importante, la seguridad en la celebración de todos los eventos públicos”.

Carmona, se caracteriza por la realización de múltiples actos y manifestaciones como expresión de nuestra cultura popular, que suponen una importante concentración de la ciudadanía en determinados espacios públicos; feria de Mayo, Semana Santa, Romería, Novena de la Virgen de Gracia, Carnavales, así como las celebraciones que tienen lugar en los distintos barrios y barriadas de nuestra localidad, Feria de Guadajoz, Velás de Santiago, San Rafael, Los Pintores, etc.

Sobre el Equipo de Gobierno de nuestro Ayuntamiento recae directamente la responsabilidad de garantizar el derecho a la Seguridad en el ámbito municipal y, muy especialmente, en estas concentraciones masivas de ciudadanos.

CONSIDERANDO:

La falta manifiesta de efectivos de la Policía Local y de la Guardia Civil en los actos reseñados anteriormente.

La ausencia del Servicio de Bomberos.

La escasez de ambulancias y de personal sanitario especializado.

La falta de un Plan de Emergencia ante Catástrofes.

La improvisación total y nula previsión en la organización de estos eventos.

La desconsideración del Equipo de Gobierno Municipal hacia las demandas de la Policía Local y sus continuas sugerencias para mejorar la seguridad en las situaciones de aglomeración de público.

La ineficacia de la Junta Local de Seguridad que exige a las diferentes entidades (asociaciones, peñas, hermandades y clubes) la adopción de medidas de seguridad que competen a las diferentes administraciones.

La incapacidad demostrada por el equipo de gobierno para controlar la creciente delincuencia que Carmona viene soportando en los últimos meses (agresiones en colegios, agresiones con arma blanca, robos con intimidación y violencia, robos en domicilios, incendio de vehículos, inseguridad vial, etc.).

El Grupo Municipal Socialista propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Exigimos al Equipo de Gobierno Municipal el inmediato incremento de la Seguridad Ciudadana mediante la dotación adecuada de efectivos de la Policía Local, cubriendo las siete plazas que desde hace varios años están vacantes y llevando a cabo acuerdos de colaboración con municipios vecinos para que sus Policías Locales puedan prestar servicios especiales en Carmona durante estos días señalados, al igual que los efectivos de nuestra ciudad lo hacen en otras localidades durante sus respectivas fiestas.
 2. Que se solicite el aumento del número de agentes de la Guardia Civil, tanto para el servicio diario como para las festividades locales más importantes (Feria, Romería, Semana Santa y Novena de la Virgen de Gracia).
 3. Una previsión responsable y ajustada a la realidad de equipos y personal sanitarios que cubran las posibles necesidades que en materia de salud y emergencias médicas y veterinarias puedan presentarse en estas celebraciones.
 4. La cobertura total en términos horarios del Servicio de Bomberos, que hasta ahora sólo se presta de forma parcial.
 5. La elaboración de un Plan de Emergencias que acometa de forma eficaz la coordinación entre los distintos servicios (Policía, Protección Civil, Servicio de Extinción de Incendios, Servicios Sanitarios, etc.)
- Por todo lo expuesto, solicitamos al Equipo de Gobierno Municipal una gestión mayor y más efectiva de la

Seguridad Pública en las distintas manifestaciones festivas y culturales que a lo largo del año se llevan a cabo en Carmona.

Continúa el **Sr. Portavoz del Grupo Socialista** significando que pretende hacerse eco del sentir de la ciudadanía en relación con la seguridad en la feria y durante todo el año y destaca que la falta de previsión de medidas durante las aglomeraciones festivas es total y gracias a que la ciudadanía es pacífica no ocurre nada, ya que no se adoptan las necesarias medidas de precaución, por lo que en la moción se proponen una serie de actuaciones como son convenios de colaboración con Policía Local de los pueblos limítrofes durante las fiestas y recuerda incidentes de años anteriores, así como la manifestación de profesores del miércoles por la agresión a un docente, robos a mediodía en C/ San Antón, rotura de lunas de tiendas, etc.. y considera ineficaz la medida adoptada en la Junta Local de Seguridad sobre los porteros en las casetas particulares de feria, concluye proponiendo un Plan de Prevención de Riesgos y señalando que debe existir “menos prensa” y más medidas concretas de prevención de la seguridad.

A continuación interviene **D^a Angeles Fuentes Ojeda**, Delegada de Seguridad Ciudadana que recuerda que las funciones de la Policía Local son de colaboración con las fuerzas de seguridad del Estado durante las aglomeraciones, también recuerda que la ratio nº Policía Local/nº de habitantes es menor en Municipios cercanos como El Viso, Mairena del Alcor, Alcalá de Guadaíra o Dos Hermanas, que existe Plan de Emergencia y que se han enviado quejas por falta de colaboración de otras Administraciones en materia de Seguridad, que se ha reiterado en fechas recientes la petición de una unidad de Policía Nacional en nuestro Municipio y anima al Partido Socialista a actuar en esta materia en la Administración estatal y autonómica. En todo caso, en relación con el contenido de la moción, aclara que durante la Feria y el Carnaval hay un retén permanente de bomberos y sanitarios, ambulancia, (actualmente privada, hasta que entre en funcionamiento la nueva ambulancia cedida a la Cruz Roja), además el Centro de Salud está ubicado en las proximidades del Real, por lo que considera que la ignorancia es muy mala y que el contenido de la moción no es cierto y responde a la mala fé, pero no se dan por aludidos y continuarán trabajando por el desarrollo de la ciudad, recuerda la normativa de espectáculos en materia de seguridad privada y recuerda un hecho objetivo y es que la delincuencia ha disminuido un 17%; en cuanto a las reivindicaciones de la Policía Local ella las desconoce y recuerda que se han cubierto dos plazas de cabo y las cuatro de guardias están en tramitación, y que la seguridad es cosa de todos; concluye diciendo que es muy fuerte la actitud de incitar a los ciudadanos y producir alarma en esta materia, y es exagerada e incierta, porque ella sube cada día al autobús y los ciudadanos no le dicen nada.

Solicita **D. Eduardo R. Rodríguez Puerto** que se mantengan las formas por todos los intervinientes, y reconoce a la Sra. Delegada de Seguridad que está trabajando bien, su buena disposición y buena gestión aunque tenga limitaciones, y explica que las leyes se refieren a la seguridad en todos los niveles de la Administración pero en este momento se está hablando de la seguridad de Carmona, y para él carece de importancia la ratio Policía Local/habitantes o las estadísticas, considera que la reciente Junta Local de Seguridad ha servido para acallar las firmas ciudadanas y salir en la prensa y recuerda que la Policía Nacional se planteó a través de una moción del PSOE, la cual se convirtió en institucional en el despacho de Alcaldía por “novato” y matiza que no se ha dicho que no haya bomberos en las fiestas sino que estén a tiempo completo y las asistencias sanitarias (médico-veterinario) permanezcan en el mismo recinto ferial o en la Romería para prevenir y reaccionar rápidamente ante cualquier incidente, por último desconoce el Plan de Emergencia, por lo que solicita que se les informe y poder ofrecer su colaboración y aportar ideas, pero no puede aceptar que se diga “que el Partido Socialista incita”... porque efectivamente la seguridad es responsabilidad de todos y lo único que se pretende es aportar sus ideas para la mejora de los servicios, y no cabe hacer demagogia en este asunto por parte de ningún Grupo.

En este punto se producen intervenciones e interrupciones cruzadas entre concejales de IU/CA y PSOE.

En su turno de intervención, **D. Juan Manuel Avila Gutiérrez**, portavoz del Grupo Popular, explica que su

Grupo apoyará la moción porque es respetable aconsejar y prevenir en este asunto, pero es una pena que se haga en el Pleno, debe producirse en otros ámbitos y en reuniones con el Sr. Alcalde, considera un error la falta de participación y la medida sobre los porteros en las casetas privadas de feria (que por cierto se ha incumplido) y pregunta ¿qué inconveniente existe para firmar un convenio de colaboración sobre la Policía Local con los pueblos cercanos? Porque el hecho de que a determinadas horas en la feria haya cuatro policías como mínimo, es falta de seguridad, y de medidas de previsión, porque la Feria debe ser vigilada y protegida por la Policía Local y no por las casetas y será necesario o más Policía Local o conveniar con otros pueblos y solicita que se informe a los Grupos de las reivindicaciones de los Policías y del contenido del Plan de Emergencia y no se tengan que enterar por la calle y sobre todo que nunca ocurra nada de lo que tengan que lamentarse todos.

Acto seguido toma la palabra el Sr. Alcalde **D. Sebastián Martín Recio** y reitera su intervención del Pleno anterior sobre la composición de la Junta Local de Seguridad y diciendo que el mando de la Guardia Civil no es favorable a la presencia de otras personas en la Junta, no obstante no existe inconveniente en la celebración de reuniones informativas con los Grupos para que todos estén convencidos y en acuerdo en ciertos asuntos como la seguridad, que no provoca ni el gobierno ni la oposición y puntualiza que el contenido de la moción en un artículo no es correcto en cuanto a las competencias en la materia fijadas en la ley, y da lectura a un informe de la Policía Local que al respecto dice “..colaborar en el mantenimiento del orden en aglomeraciones cuando sea requerido” y un escrito de la sección sindical de 24/04/04 insiste en lo mismo, y da conocimiento de los escritos dirigidos desde la Alcaldía a Guardia Civil y Delegación del Gobierno para que adoptara medidas en la Feria y después se expresó la queja por la falta de respuesta a los responsables; y a continuación, recuerda los antecedentes en cuanto a la presencia de la Policía Nacional en Carmona, donde hubo servicio hasta los años 80 y cuando se recuperaron los 25.000 habitantes en Pleno de 1996 se solicitó una unidad para Carmona, pero se contestó que la unidad mínima son 40 efectivos, por lo que ahora se ha dirigido a los Municipios de Mairena y El Viso para una unidad a nivel comarcal, pero no debe exigirse a los Ayuntamientos lo que no es de su competencia y recuerda que hay problemas educativos que no pueden resolverse desde el Ayuntamiento y que al ser la educación obligatoria hasta los 16 años son necesarios más recursos, ya que la ratio escolar en las aulas es excesiva y hay mucho fracaso escolar, e insiste en que el Ayuntamiento apoya al profesorado y a las AAPP y que puso a su disposición los medios disponibles, pero en la educación deben corresponsabilizarse todas las Administraciones y colectivos afectados aunque hay temas sociales muy complicados como la movida o la existencia de “banditas” que producen muchas molestias a los demás, y de muy difícil solución; recuerda que se han cubierto dos plazas de cabos y en trámite cuatro plazas de guardias, que la Policía Local está bien equipada de vehículos y medios técnicos y de comunicaciones, pero es preciso evitar el alarmismo porque es contrario a nuestros intereses y explica que hay estudios de que está disminuyendo la delincuencia y sin embargo aumentando la sensación de inseguridad, y expone que desde el equipo de gobierno se acepta la crítica y se está dispuesto a mejorar, pero sin caer en el miedo o el alarmismo y necesita la crítica pero también la colaboración, porque el asunto de la seguridad es muy complicado y exige conjuntar seguridad, formación y apoyo a la juventud, y la oposición no debe extrañarse ni ofenderse pero debe reconocer que a la Delegada de Seguridad le hiera que se diga “ausencia de bomberos” o “de Plan de Emergencia” y aunque hay acuerdos en algunos puntos de la moción no en otros porque las actuaciones que proponen o están adoptadas o en marcha y finalmente señala que en la Ley de Espectáculos Públicos se impone a las casetas privadas con actuaciones la obligación de guardas jurado y la obligación del Ayuntamiento es cumplir y hacer cumplir las leyes.

En este punto el **Sr. Portavoz del Grupo Socialista** solicita la palabra y el **Sr. Alcalde** recuerda que los Grupos han intervenido ya dos veces; el **Sr. Rodríguez Puerto** tras insistir y solicitar respeto para todos, reproduce los datos sobre los efectivos policiales existentes en la Feria de Mairena y Carmona, ej: miércoles de Feria 4 en Carmona y 4 en Mairena, pero el sábado en Mairena había además de la Policía local 32 efectivos Guardia Civil y en Carmona 5 o 6, finalmente señala que no es el momento de abordar la conflictividad en las aulas y es un asunto muy delicado que necesita el esfuerzo de todos y concluye apuntando que los concejales que escriban en el periódico se identifiquen.

Finalmente, el **Sr. Alcalde** concluye que el Portavoz Socialista se contradice porque dice que es competencia del Ayuntamiento la seguridad y acto seguido se refiere a la intervención de la Policía Nacional y Guardia Civil en los eventos, y recuerda que la Feria de Carmona ha coincidido este año con visperas de acontecimientos en Madrid que ha concentrado todos los efectivos de seguridad del país y recuerda al Sr. Rodríguez Puerto que la conflictividad escolar ha sido mencionada por él mismo, de ahí la respuesta de la necesidad de recursos, pero es cierto que hay otras circunstancias, qué televisión se ve, etc..., en todo caso se debe tomar nota y ser copartícipe para resolverlo.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, con 12 votos en contra correspondientes a los

señores representantes del Grupo Municipal IU/CA y 7 a favor correspondientes a los señores representantes de los Grupos Municipales Socialista (4) y Popular (3), acuerda desestimar la moción que antecede.

PUNTO 15º.- TURNO URGENTE.- No se presentó asunto urgente alguno.

PUNTO 16º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Por la Sra. Secretaria y de orden de la Presidencia, se da lectura a escritos presentados por la Sra. Portavoz del Grupo Popular de fecha 20 de mayo del actual, en el que formula las siguientes preguntas:

1.- Solicitamos al Delegado de Cultura nos informe sobre el estado de las obras de la Escuela de Música.

Contesta **D. Vicente Muela Buitrago**, Delegado de Cultura que se trata de una obra decidida por el equipo de gobierno anterior, con dos fases: una de consolidación que ya se ha ejecutado, incluso con mejoras sobre lo inicialmente previsto mediante medidas de reforzamiento de la estructura y una segunda fase que se está terminando la redacción del proyecto, revisando los precios iniciales y se estima que en la próxima Junta de Gobierno se aprobará el expediente de contratación estimando aproximadamente 2 meses de tramitación y posteriormente prevista su ejecución en cuatro meses, finalmente informa que no se recibirá la subvención hasta que no se ejecuten las obras y contrate el personal, y recuerda que los recursos son insuficientes; en este punto **Dª Mª José Rodríguez Gavira** aclara que conoce perfectamente la primera fase del proyecto y sabe que se consignaron en el pasado Pleno de Mayo los recursos necesarios, por lo que debían haberse adoptado medidas para su rápida contratación y ejecución.

2.- Teniendo en cuenta que contamos con una de las Ferias más antigua de la provincia y considerando que es uno de los festejos populares que más aceptación tiene entre los ciudadanos, el Grupo Popular, ante las críticas y comentarios de muchos carmonenses en cuanto a la organización, seguridad y difusión de la misma, se ve en la obligación de solicitar al Sr. Alcalde, como responsable de todas las Delegaciones, una explicación ante esta situación.

Contesta el **Sr. Alcalde** que en Abril hubo contactos con el Sr. Luque, Subdelegado del Gobierno en funciones y le comunicó que como mínimo igual que en Mairena, pero quizás por los actos de Madrid no ha sido así.

Acto seguido toma la palabra **Dª Isabel Ortíz Garrido**, Delegada de Festejos, tras agradecer al Sr. Alcalde el uso de la palabra contesta que la Feria 2004 según los ciudadanos de Carmona ha sido un éxito, porque ha sido coordinada entre los servicios públicos, consensuada con las entidades, y participativa con la sociedad civil y concreta:

- Ha sido coordinada entre los distintos servicios que intervienen (protección civil, Policía Local, sanitarios, etc...) y recuerda que por acuerdo de la Junta Local de Seguridad se determinó el cumplimiento de la Ley de Espectáculos Públicos para que exista vigilancia en la entrada de las casetas privadas con aforo superior a 300 personas o con espectáculos.

- Ha sido más participativa, con las AMPAS ha tenido mejor sonido, con la excepción de la del Arrabal, se ha reforzado la participación de servicios sociales mediante comida a la tercera edad (por cierto con ausencia del Grupo Popular) y el **Sr. Avila Gutiérrez** puntualiza que estaba enfermo; más participación del área de infraestructuras, a través de Limancar; etc...

- En cuanto a la repostería de la Caseta municipal se han obtenido mayores beneficios porque ha celebrado actuaciones con dos orquestas y dos artistas locales diariamente.

- En la portada, los anclajes no permitían otros módulos.

- No es cierto que hubiera tres policías en la Feria y recuerda puntualmente un incidente por molestias

oculares y había 7 Policías Locales, 2 bomberos y 2 de Protección Civil y aclara que se han detectado casos por molestias oculares como el año anterior y como se repite de otros años se está investigando y se averiguará lo ocurrido.

- Recuerda el convenio con la Asociación de Feriantes y que todas las instalaciones tenían la documentación correcta, han disminuido las reyertas, y publicitado en la Guía de Fiestas del Correo, faldones Localia y El Correo, en conclusión, está contenta y el año próximo con mayor experiencia espera mejorar.

Interviene **D^a M^a José Rodríguez Gavira** solicita una Comisión Informativa sobre el tema e insiste en la falta de coordinación y previsión y que ha habido recortes presupuestarios por lo que pregunta en qué se va a emplear esos recursos, además recuerda que en los coches locos se provocó una intervención que desconocía o no atendió la Sra. Delegada a lo que la **Sra. Ortiz** aclara que el sábado se personó en el Ambulatorio y conoció y atendió perfectamente e investigando y no echa “balones fuera” como en otras ocasiones, en cuanto a los recursos aclara que se están optimizando y controlando porque son escasos y recuerda que en otros años había que recurrir a transferencias de Medio Ambiente, etc...

Ante la amplitud de las preguntas y las respuestas el **Sr. Alcalde** ruega a los señores concejales que las preguntas sean más precisas y concretas, a lo que la **Sra. Rodríguez Gavira** contesta que cada uno es libre de plantear las preguntas como estime conveniente, a lo que el **Sr. Alcalde** contesta que en ese caso tampoco se queje de la respuesta.

Igualmente, se da lectura a escrito de fecha 20 de mayo del actual presentado por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, en el que se formulan las siguientes preguntas:

1.- ¿Por qué no se nos convoca de forma oficial a las reuniones y eventos concernientes al proyecto “Carmona Patrimonio de la Humanidad?”

El **Sr. Alcalde** contesta que “no debemos confundir, porque son distintos, los actos públicos convocados formalmente por la Alcaldía con los actos protocolarios derivados de visitas de personalidades o con reuniones de carácter informal como consecuencia de contactos institucionales que pueden ser de interés para la ciudad.

En todo caso, tenga la seguridad de que a los actos públicos convocados formalmente por la Alcaldía para fortalecer el proyecto Carmona, Patrimonio de la Humanidad, serán convocados en tiempo y forma, porque estamos convencidos de que en este y en otros ámbitos de interés general para la Ciudad, todos debemos colaborar sin criterios estrictamente partidistas.”

Se extraña entonces la **Sra. Saas** de la presencia de la prensa, a lo que el **Sr. Alcalde** contesta que siempre que sea posible se procurará proyectar la ciudad de Carmona y aprovechará las circunstancias.

2.- ¿Por qué se han talado los árboles que estaban plantados a la entrada de Carmona por la N-IV?

Contesta el **Sr. Baquero Rivas**, Delegado de Infraestructuras, que no se han talado, sólo podado y es posible que algunos estuvieran en malas condiciones (pero en todo caso menos de cien), en cualquier caso se ha realizado por una empresa especializada que habrá hecho lo correcto y necesario técnicamente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia se dio por finalizada la sesión, siendo las 15'00 horas, de todo lo cual, como Secretario, doy fe y certifico.

EL PRESIDENTE.-

LA SECRETARIA.-